



Oficio No. 79/2024

ARQ. CARLOS CANCINO RAMOS
DIRECTOR DE LA CA.P.A.I. DE IXTLAHUACAN, COLIMA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente , de la manera mas atenta me dirijo a usted, para remitir copia certificada del convenio de prestaciones del Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento Dif y Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Ixtlahuacan, ratificado y depositado en el expediente registral 01/2019 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

Esto con el objetivo se tome en cuenta en el presupuesto de egresos 2025, y que entre en vigor a partir de el mes de enero 2025 y se nos otorguen las prestaciones convenidas, asimismo se archive en el expediente de nuestro sindicato para los fines legales que haya lugar.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, reciba de nuestra parte un cordial y afectuoso saldo

ATENTAMENTE
"SERVIR CON EFICIENCIA"

IXTLAHUACAN, COL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
SECRETARIO GENERAL DEL S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I



C. JOSE JOUAN ALCARAZ RAMOS

C.c.p. Expediente.

CAPAI
COMISION DE AGUA
POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN
12/11/2024



CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2024

CONVENIO DE CONCERTACIÓN LABORAL A CELEBRARSE CONFORME SE ESTABLECE EN LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL EXPEDIENTE REGISTRAL SIN NÚMERO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE RECONOCERÁ CON EL 01/2019 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN COLIMA, Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN COLIMA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ, EL C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO, Y LIC. JESUS GARCÍA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, TESORERO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, POR PARTE DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. EL LIC. FIDENCIO NARANJO PALOMINO, DIRECTORA GENERAL; POR PARTE DEL COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. EL C. CIS ABIEL ACEVEDO RODRIGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA (S.D.T.S.A.D.C.A.P.A.I), REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ JUAN ALCARAZ RAMOS, JOSÉ MORENO DIEGO, LICDA. MIRIAM EDITH GARCIA ORDOÑEZ, EDIVALDO BUENO CASTILLO, VERÓNICA RAMOS AGUILAR Y GRISELDA VALDEZ MENDOZA, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES EN ACUERDO DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2019, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ COMO "EL SINDICATO", CON LA QUE OTORGAN EL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, SE CONVIENEN, SE RATIFICAN Y SE CERTIFICAN CON FECHA DE 12 DE JULIO DE 2024

FUNDAMENTO:

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES Y ACTUALIZACIÓN CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, Y EL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA SE FIRMA CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 14, 36, 91, 92, 97 Y 101 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, PUES DICHO ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO NORMAR LA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PATRONALES Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES, ASÍ COMO DETERMINAR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DECLARACIONES:

A).- "EL AYUNTAMIENTO LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" " EL "DIF" y "LA CAPAI" DECLARAN QUE SON INSTITUCIONES DE SERVICIO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ADMINISTRA ESTE MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES; CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN MORELOS No. 1 Y NICOLAS BRAVO No. 10, COLONIA CENTRO DE IXTLAHUACÁN, COL. RESPECTIVAMENTE.

B).- "EL SINDICATO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO BAJO EL No. 01/2019, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y

[Firma]

[Firma] 1 J Reyes *[Firma]*

[Firma]

Verónica Ramos
Camila M. Quintero

[Firma]

Guadalupe Cortes Vega
[Firma]

[Firma]



SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO IV DEL
CAPITULO I. Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/NUMERO, COLONIA CENTRO DE
IXTLAHUACAN, COLIMA

C).- DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO, Y LAS DIVERSAS
PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL "H. AYUNTAMIENTO," "DIF," Y "LA CAPAI", Y LOGRADAS POR EL AL
SINDICATO DEMOCRATICO AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF, CAPAI Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, A TRAVÉS DE LA ACTUAL Y ADMINISTRACIONES PASADAS,
CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO ÚNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS,
A EFECTO DE INCREMENTARLAS BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL
AYUNTAMIENTO, DEL DIF DE CAPAI Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA,
OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LA LEY
BUROCRÁTICA DEL ESTADO, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS, Y LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE DESEAN DEJARLO
ASENTADO EN LAS SIGUIENTES :

CLÁUSULAS:

I).- LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS ADHERIDOS AL
SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF, COMISIÓN DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, GOZAN DE TODAS LAS PREROGATIVAS QUE LA LEY
DE LA MATERIA LES SEÑALA Y TIENEN LA OBLIGACIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN, ADEMÁS DE GOZAR
DE LAS PRESTACIONES LABORALES, QUE HAN SIDO PRODUCTO DE LAS RELACIONES CORDIALES ENTRE LAS
PARTES, Y DE LAS RELACIONES DE RESPETO QUE EXISTEN ENTRE AMBAS. QUE HAN HECHO POSIBLE MEJORAR
LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES MISMAS QUE DEBERAN DE SOMETERSE A REVISIONES
ANUALES COMO LO SEÑALA LA LEGISLACION VIGENTE, PARA AUMENTARLES PAULATINAMENTE EN BENEFICIO
DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

II).- "EL AYUNTAMIENTO", LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI" DE IXTLAHUACAN,
COLIMA", OTORGARAN AL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA
DE ACUERDO AL ARTICULO 60, FRACCION II INCISO A) DEL XVI TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EL PORCENTAJE QUINCENAL TANTO ORDINARIAS COMO
EXTRAORDINARIAS QUE CORRESPONDAN AL SALARIO BASE COTIZACION DE LA NOMINA QUINCENAL DEL
PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO ACTIVO PARA EL FONDO DE PENSIONES.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI" ACEPTAN
REALIZAR LOS DESCUENTOS A LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS PRÉSTAMOS
DEL FONDO DE AHORRO, COTA SINDICAL Y DEMÁS SOLICITUDES QUE CON BASE EN LA LEY BUROCRÁTICA
ESTATAL Y POR ACUERDO DE ASAMBLEA REQUIERA EL SINDICATO; REINTEGRANDO AL SINDICATO EN LOS
PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES LAS CANTIDADES RETENIDAS.

IV.- EL PRESENTE CONVENIO CONTIENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS
TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS AL SERVICIO DE ÉSTE H.
AYUNTAMIENTO, DEL DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA,
Y SERÁ EL DOCUMENTO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN EL FUTURO REALICEN LAS
PARTES.

V.- EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PRODUCTO DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN ENTRE LAS PARTES,
ESTOS INSTRUMENTOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERÁN LOS QUE
EN EL FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES, Y UNA VEZ AUTORIZADO
POR EL HONORABLE CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERÁ DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ABITRAJE Y
ESCALAFÓN, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO,
AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO
CORRESPONDIENTE.

VI.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" Y EL "SINDICATO", CONVIENEN
EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRÁ POR LOS USOS Y COSTUMBRES

Veronica Ramos A.
Camilly M. Quiróz

Los

2
S. J. 133
G. Cortes Vega
D. A.
D. A.

Mano
Neyco
A.



SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.



ESTABLECIDAS. LAS PRESENTES PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR, YA SEAN DINERO, O LAS QUE SE OTORGAN EN ESPECIE, DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA, ADEMÁS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERÁN SOMETERSE A REVISIONES ANUALES PARA AUMENTARLAS PAULATINAMENTE.

VII.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI ", ACUERDAN EL PAGO RETROACTIVO POR EL INCREMENTO ANUAL DE TODAS LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS, QUE SE AUTORIZA NORMALMENTE EN EL MES DE MAYO POR EL AYUNTAMIENTO, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO DE CADA AÑO Y LA FECHA EN EL QUE ÉSTE SE HAGA EFECTIVO A LOS TRABAJADORES POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EL PAGO CORRESPONDIENTE SERÁ A LAS PRESTACIONES QUE SE HAYAN DEJADO DE PAGAR O TUVIERA UNA AFECTACIÓN, A MÁS TARDAR, DOS QUINCENAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL ANUAL.

VIII.- "EL AYUNTAMIENTO" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" y "LA CAPAI " DE ACUERDO A LA CLAUSULA DE HOMOLOGACION CONCEDERAN Y PAGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS; LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES.

IX.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI" OTORGARAN LOS DIAS Y HORARIOS DE TRABAJO DE LUNES A VIERNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE 8:30 A 15:00 HORAS, PERSONAL DE CAMPO, CONSTRUCCIONES, FONTANERO, ALMACENISTA, ELECTRICISTA DE 8 A 14:30 HORAS, INTENDENTE ASIGNADA A PRESIDENCIA DE 6 A 12:30 HORAS, CHOFER DE OFICIALIA MAYOR DFE 8:30 A 15:00 HORAS, RECEPCIONISTA DE 8:30 A 15:00 HORAS, ASEO PUBLICO DE 7:00 A 13.30 HORAS, JARDINERO DE 5:00 A 11:30 HORAS, ENCAREGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE 8:00 A 14:30 HORAS, BIBLIOTECARIA DE 8:30 A 15:00 HORAS Y DE 14:00 A 20:30 HORAS.

X.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPI" DE IXTLAHUACAN, COLIMA, OTORGARÁN Y PAGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS **ACTIVOS, JUBILADOS Y PESIONADOS** LAS SIGUIENTES PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE SE CONCENTRARÁN O SE CONTENDRÁN EN LAS DE LA LEY, PREVISIÓN SOCIAL Y HABERES DEL RETIRO Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBEN:

RELACION DE PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUTAMIENTO Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACAN, COLIMA.

1.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPI "DE IXTLAHUACAN, COLIMA OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS; LOS INCREMENTOS RESPECTIVOS AL SUELDO INCLUYENDO LAS PRESTACIONES, HACIENDO RETROACTIVA LA CANTIDAD QUE SE GENERA SOBRE EL AUMENTO A PARTIR DEL 01(UNO) DE ENERO DE CADA AÑO, EN LO QUE CABILDO AUTORICE EL AUMENTO; CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA ASIGNADA EN EL TABULADOR. SUJETO A CAMBIO EL PORCENTAJE CON LO QUE SE AUTORICE EL INCREMENTO AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2.-"EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI" DE ACUERDO A LA CLAUSULA DE HOMOLOGACION CONCEDERAN Y PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS REEPTIVAS NOMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS; LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES.

3.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAJAI" OTORGAN A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS REEPTIVAS NOMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS **LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES** QUE EL GOBIERNO DEL ETADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES, AJUSTANDOSE EL AUMENTO CADA AÑO.

4.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI" PAGARAN UN DIA MAS DE SUELDO POR PAGO DE LOS DIAS 31 (treinta y uno) EN LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE CADA AÑO.

J Reyes³ *luciano*

Tuagui N na 2, na 5 A



SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.



5.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL "DIF" Y "LA CAPAI" ACUERDAN QUE EL PAGO DEL I.S.R. (Impuesto Sobre la Renta) QUE CORRESPONDA A CADA TRABAJADOR UNA VEZ HECHA LA RETENCION A CADA TRABAJADOR, ESTA SERA ENTERADA AL SAT, POR LA INSTITUCION QUE CORRESPONDA.

6.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL "DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS COMO DIAS DE ASUETO LOS SIGUIENTES DIAS:

- I.- EL 1º DE ENERO
- II.- EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO
- III.- EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO
- IV.- EL 1º DE MAYO
- V.- EL 16 DE SEPTIEMBRE
- VI.- EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE
- VII.- EL 1º DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
- VIII.- EL 25 DE DICIEMBRE
- IX.- EL QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES, EN EL CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS, PARA EFECTUAR LA JORNADA ELECTORAL.

ADEMAS DEL 6 DE ENERO, JUEVES Y VIERNES SANTO 5 DE MAYO, 12 DE OCTUBRE Y 1 Y 2 DE NOVIEMBRE, 12 DE DICIEMBRE Y EL ÚLTIMO VIERNES DE LA FERIA DEL MELON, COMO ACUERDO DEL PRESENTE CONVENIO.

7.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL "DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) LOS PATRONES ASUMIRAN EL 100% (cien por ciento) EL PAGO; Y CON RESPECTO AL PAGO DE LAS INCAPACIDADES MEDICAS LA TRABAJADORA RECIBIRÁ SU SALARIO INTEGRO, MISMO QUE SERA PAGADO TOTALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COLIMA.

ASI MISMO PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, SU SALARIO INTEGRO, EN CASO DE INCAPACIDADES PARA TRABAJAR, EN LAS VECES QUE ESTE SEA EXPIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

8.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL "DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, DOS PERIODOS DE VACACIONES POR AÑO, PERIODO QUE EN VIRTUD DE LAS REFORMAS ECHAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN EL CAPITULO IV DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EN RELACION AL ARTICULO 76 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APARTIR DEL EJERCICIO FISCAL SE CONCEDERAN LAS VACACIONES DIGNAS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DE 1 (UNO) A 5 (CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 20 (VEINTE) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 10 (DIEZ) DIAS CADA UNO. TAL Y COMO ACTUALMENTE SE OTORGA.

DE 6 (SEIS) A 10 (DIEZ) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 22 (VEINTIDOS) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 11 (ONCE) DIAS CADA UNO.

DE 11 (ONCE) A 15 (QUINCE) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 24 (VEINTICUATRO) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 12 (DOCE) DIAS CADA UNO.

DE 16 (DIECISEIS) A 20 (VEINTE) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 26 (VEINTISEIS) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 13 (TRECE) DIAS CADA UNO.

DE 21 (VEINTIUNO) A 25 (VEINTICINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 28 (VEINTIOCHO) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 14 (CATORCE) DIAS CADA UNO.

DE 26 (VEINTISEIS) A 30 (TREINTA) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 30 (TREINTA) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 15 (QUINCE) DIAS CADA UNO. TAL Y COMO ACTUALMENTE SE OTORGA.

DE 32 (TREINTA Y UNO) A 35 (TREINTA Y CINCO) AÑOS DE ANTIGÜEDAD SE OTORGARÁN 32 (TREINTA Y DOS) DIAS POR AÑO EN 2 (DOS) PERIODOS VACACIONALES DE 16 (DIECISEIS) DIAS CADA UNO.

Veronica Ramos A.
Family M. Perez
Luis For. Que

Guadalupe Cortes Vega
Cun

Reyes
Trinidad



SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.



AÑOS LABORADOS	DIAS HABILES DE VACACIONES AÑO
AÑO 1	20 DIAS
AÑO 2	20 DIAS
AÑO 3	20 DIAS
AÑO 4	20 DIAS
AÑO 5	20 DIAS
DE 6 A 10 AÑOS	22 DIAS
DE 11 A 15 AÑOS	24 DIAS
DE 16 A 20 AÑOS	26 DIAS
DE 21 A 25 AÑOS	28 DIAS
DE 26 A 30 AÑOS	30 DIAS
DE 31 A 35 AÑOS	32 DIAS

LAS SOLICITUDES DE VACACIONES SERAN AUTORIZADAS POR LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO CON EL JEFE INMEDIATO. PUDIENDO AJUSTARSE CADA PERIODO CADA SEIS MESES, O YA SEA LOS DOS PERIODOS JUNTOS CUANDO SEAN NECESARIOS PARA EL TRABAJADOR Y NO AFECTE EN TIEMPO Y FORMA AL TRABAJO DE SU DEPARTAMENTO DONDE LABORA.

9.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES ACTIVOS DE BASE SINDICALIZADOS PERMISOS ECONOMICOS DE (9) DIAS AL AÑO CON GOCE SUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARACTER PERSONAL, LAS SOLICITUDES DEBERAN DE PRESENTARSE POR ESCRITO ATRAVEZ DEL FORMATO UNICO DE PERMISO INCIDENCIA Y/O JUSTIFICACION PARA AUSENTTDR DE LABORES PROPORCIONADO POR LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS; CON UN MINIMO DE 24 DE HORAS DE ANTICIPACION O CUANDO EL TRABAJADOR TENGA UN ASUNTO DE EMERGENCIA QUE ATENDER ODR SER SOICITADO EN ESE MOMENTO Y DEBERAN CONTAR CON A AUTORIZACION DE SU JEFE INMEDIATO O DELA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS; Y NO PODRAN EXCEDER DE 4 DIAS CONSECUTIVOS AL MES Y SERAN GOZADOS OBLIGATORIAMENTE DURATTE EL EJECICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SERAN ACUMULABLRs PARA EL SIGUIENTE AÑO, Y DE NO DISPONERLOS SE PERDERAN. SEGÚN LO NECESITE EL TRABAJADOR. SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE EN TIEMPO Y FORMA AL TRABAJO EN SU DEPARTAMENTO DONDE LABORA.

10.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, UN PERÍODO ADICIONAL DE DESCANSO, POR 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CON GOCE DE SUELDO, ÚNICAMENTE AL TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE CONTRAIGA MATRIMONIO CIVIL, PRESTACIÓN SUSCRITA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, COMO LO REFIERE EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

11.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", CONCEDERÁN, LICENCIA SINDICAL: CON GOCE DE SUELDO Y PRESTACIONES SINDICALES AL 100% (CIEN POR CIENTO), SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS Y ANTIGÜEDAD, SOLAMENTE PARA DESEMPEÑAR COMISIONES COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO SINDICAL. PRESTACIÓN SUJETA AL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII, INCISO A) DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

12.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES HASTA POR 6 (SEIS) MESES CONSECUTIVOS, UNA VEZ AL AÑO, PERDIENDO DURANTE ESE TIEMPO SUS DERECHOS ESCALAFONARIOS Y DE ANTIGÜEDAD, LO CUAL SE ENCUENTRA SUJETO A LA PRESTACIÓN SUSCRITA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO Y DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.



13.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARA A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS, Y UN BONO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$ 5,289.79 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.), QUE SE LE ENTREGARA EN LA QUINCENA INMEDIATA DESPUÉS DE SU CUMPLEAÑOS.

14.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARAN DESCUENTOS A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO), ÚNICAMENTE SI REALIZA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PREDIAL. QUEDA ESTABLECIDO COMO OBLIGATORIO EL PAGO ANUAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; ASÍ COMO DE PREDIAL, PAGO QUE DEBERÁN CUBRIR COMO FECHA LÍMITE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. DE NO CUMPLIR CON DICHO PAGO, ESTE LE SERÁ DESCONTADO DE SU NÓMINA O EN SU DEFECTO DEL BONO MÁS PRÓXIMO QUE EL TRABAJADOR RECIBA, CUANDO ASÍ LO PACTEN LAS PARTES.

15.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS Y JUBILADOS, Y PENSIONADOS BONO AYUDA PARA LENTES, A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA CUANDO SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA COMPROBADA DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES, EN LAS OCASIONES QUE ASÍ LO AMERITE Y SE DEBERÁ COMPROBAR CON FACTURA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE PATRONAL CON RFC.

16.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS Y JUBILADO Y PENSIONADOS, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA CUANDO SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA DEL ESPECIALISTA TRATANTE COMPROBADA DEL 100%, EN PLACA DENTAL COMPLETA, BRAZO PIERNA, DEDOS, OJOS O MANOS, ETC. Y SE DEBERÁ COMPROBAR CON FACTURA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE PATRONAL CON RFC.

17.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ACTIVOS ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS, UN ESTÍMULO PROFESIONAL MENSUAL, POR LA CANTIDAD DE \$1,224.93 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.) A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE TERMINE SU CARRERA PROFESIONAL Y ACREDITE HABER CURSADO COMO MÍNIMO EL NIVEL LICENCIATURA CON SU TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE INCENTIVARLOS EN SU SUPERACIÓN PROFESIONAL DE ACUERDO A SU ÁREA DE ASIGNACIÓN.

18.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, BONO DE CAPACITACIÓN ANUAL ÚNICO, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,332.88 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE ACREDITE QUE ACUDIO A ALGUNA ESCUELA O TOMO UN DIPLOMADO, ACORDE A SU PERFIL AL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, SERÁ MERECEDOR DE ESTE BENEFICIO, CON LA FINALIDAD DE ESTIMULAR EL DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA POBLACIÓN.

19.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO ACTIVOS, EL BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA, QUE SE PAGARA MENSUALMENTE A UN BONO EQUIVALENTE DE 4 DÍAS DE SALARIO INTEGRO CON PRESTACIONES, A LOS TRABAJADORES QUE PREVIA COMPROBACION POR ESCRITO AL FINA DEL MES, OTORGADO POR EL ENCARGADO DE PERSONAL SE HAGAN MERECEDEROS A ESTA PRESTACION.

20.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ACTIVOS ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS, 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CON GOCE DE SUELDO, POR PATERNIDAD RESPONSABLE, ACREDITANDO QUE SU ESPOSA HA TENIDO UN NUEVO HIJO CON EL FIN DE APOYAR Y COMPARTIR CON LA MADRE LOS DEBERES QUE OCASIONA LA LLEGADA DE UN NUEVO MIEMBRO DE LA FAMILIA.



21.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, EL PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA, CUANDO OCURRA LA DEFUNCIÓN DENTRO O FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, POR MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL, COLECTIVA O CON VIOLENCIA, CANTIDAD QUE SE ENTREGARA A EL ESPOSO (A), HIJO (A) MAYOR DE EDAD, HERMANO (A), EL PADRE, LA MADRE O LA PERSONA QUE HAYA DESIGNADO CON ANTERIORIDAD EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LO QUE NO CUBRA EL SEGURO, EL REPRESENTANTE PATRONAL, SERÁ EL RESPONSABLE DE PAGARLO. SE CONTRATARÁ A LA ASEGURADORA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES DE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN TRABAJADOR O JUBILADO SINDICALIZADO (A) PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN REFERENCIA, EL REPRESENTANTE PATRONAL SE HARÁ RESPONSABLE DE CUBRIR DICHA PRESTACIÓN EN LA CANTIDAD QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN OTORGA A LOS TRABAJADORES (AS) EN BASE AL CONVENIO DE PRESTACIONES VIGENTE CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

22.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, EL PAGO DE **BONO DE MARCHA** (CUANDO FALLECE EL TRABAJADOR SINDICALIZADO) POR EL EQUIVALENTE A **6 (SEIS) MESES DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES**, EL CUAL SE ENTREGARÁ AL CÓNYUGE EN CASO DE SER CASADO (A), A LOS HIJOS EN CASO DE NO ESTAR CASADO, A LA CONCUBINA(O) O A LOS PADRES EN CASO DE SER SOLTERO(A), O AL DESIGNADO TESTAMENTARIAMENTE. SE PAGARÁ DE MANERA QUINCENAL Y/O EN UNA EXHIBICIÓN.

23.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, EL PAGO DE PRIMA DE GASTOS FUNERARIOS, CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ A EL ESPOSO (A), HIJO (A) MAYOR DE EDAD, HERMANO (A), EL PADRE, LA MADRE O LA PERSONA QUE HAYA DESIGNADO CON ANTERIORIDAD EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN TRABAJADOR (A), PENSIONADO (A) O JUBILADO (A) SINDICALIZADO (A), PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN REFERENCIA O ANTE LA FALTA DE VIGENCIA DEL MISMO, EL REPRESENTANTE PATRONAL SE HARÁ RESPONSABLE DE CUBRIR DICHA PRESTACIÓN HASTA POR LA CANTIDAD EN QUE SE VENÍA CONTRATANDO LA PRIMA DE GASTOS FUNERARIOS. Y SE CONTRATARA A LA ASEGURADORA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES DE PAGO PARA LOS TRABAJADORES, LA CUAL SERA AUTORIZADA EN REUNION PREVIA DE LA DIRECTIVA.

24- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **5 (CINCO) DÍAS DE LUTO FAMILIAR DIRECTO**, POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, COMPRENDIENDO SÓLO PADRES, HIJOS, ESPOSA (O), HERMANO (A) Y ABUELOS CON GOCE SUELDO.

25.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN POR CONCEPTO DE PENSION PAGO DE SALARIO INTEGRO QUINCENALMENTE A LAS VIUDA O VIUDOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE HAYAN FALLECIDO, DE MANERA INDEFINIDA (VITALICIA), A LA VIUDA O VIUDO, EL CUAL SE TERMINA AL MOMENTO DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS.

26.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, LAS JUBILACIONES A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO PARA LAS MUJERES Y A LOS 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS HOMBRES.

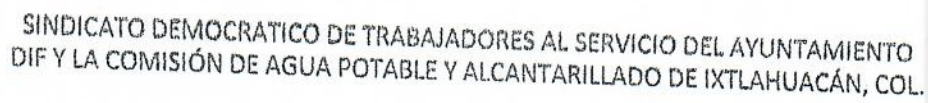
27.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES LEGALES Y EXTRALEGALES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS, COMO SI ESTUVIERAN ACTIVOS, Y UN AÑO ANTES A LA FECHA DE SU JUBILACIÓN SE LE OTORGARÁ LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR A LA TRABAJADORA y/o TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO ACTIVO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS AL SEXO FEMENINO Y 30 (TREINTA) AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO COMO LO ESTABLECE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

[Handwritten signatures and initials]



Veronica Rodriguez
Family H. Quirce

Guadalupe Cortes Vega



30.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAJAI", PAGARAN POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL POR JUBILACION MOVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SERVICIO (28 AÑOS LAS MUJERES Y 30 AÑOS LOS HOMBRES) O POR CESANTIA Y VEJEZ CUBIERTA AL 100% (cien por ciento). PAGARAN A TODOS LOS TRABAJADORES Y/O TRABAJADORAS DE ASE SINDICALIZADOS ACTIVOS LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL AL 100% CIENT POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES, DERIVADAS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS, COMO SI ESTUVIERAN EN ACTIVO; Y UN AÑO ANTES A LA FECHA DE SU JUBILACION SE LES OTORGARA LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE ACREDITEN UNA ANTIGÜEDAD, EN EL CASO DE LAS MUJERES 28 (VEINTIOCHO) AÑOS DE SERVICIO Y DE LOS HOMBRES 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIO.

37.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS (AS) Y JUBILADOS (AS) QUINQUENIOS (CINCO AÑOS CUMPLIDOS DE SERVICIO), SE PAGARÁ DE MANERA

SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.



42.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES Y/O (AS) ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADAS ACTIVAS, JUBILADAS Y PENSIONADAS, **BONO DE CONFECCION DE UNIFORMES** (SOLO MUJERES) POR LA CANTIDAD DE \$ 839.55 (OCHOCIENTOS TRINTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) MISMO QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.

43.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONO DE CALZADO** (SOLO A LAS MUJERES) POR \$ 839.55 (OCHOCIENTOS TRINTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) MISMO QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.

44.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BONO SINDICAL** A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO CONSISTENTE EN EL PAGO DE CATORCE (14) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, PAGADEROS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES ABRIL DE CADA AÑO.

45.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARAN Y PAGARÁN A LAS TRABAJADORAS ADSCRITAS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADAS ACTIVAS, **COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA DE LA MADRE**, SÓLO PARA AQUELLAS TRABAJADORAS QUE SEAN MADRES UN **BONO DEL DÍA DE LA MADRE PARA LAS TRBAJADORAS ACTIVAS, JUBILADAS Y PENSIONADAS LA CANTIDAD DE \$ 2,767.80** (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), MISMO QUE SE PAGARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO.

46.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN Y PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, **COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DÍA DEL PADRE**, SÓLO PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE SEAN PADRES UN **BONO DEL DÍA DEL PADRE** POR LA CANTIDAD DE \$ 2, 767.80 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), QUE SE PAGARA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO.

47.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS-ACTIVOS, **DÍA DE DESCANSO**, PARA TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO EL DÍA DE ANIVERSARIO DEL SINDICATO (SE CONSTITUYÓ EL 11 DE ABRIL DE 2019) O EL DÍA EN QUE SE REALICE EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL MISMO.

48.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, **BECAS** A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON PROMEDIO DE CALIFICACIÓN MÍNIMO DE OCHO (8).

PROMEDIO.	CANTIDAD
8.00 A 8.49	\$527.10 (quinientos veintisiete pesos 10/100 M.N) mensuales.
8.50 a 9.49	\$ 697.77 (seiscientos noventa y siete pesos 77/100 M.N) mensuales.
9.50 a 10.00	\$865.69 (ochocientos sesenta y cinco pesos 69/100 M.N.) mensuales.

49.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁN Y PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS), **COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA DE LA SECRETARIA** (O), SÓLO PARA AQUELLAS (OS) QUE TENGAN DICHO NOMBRAMIENTO EL TERCER MIERCOLES DEL MES DE JULIO, **UN BONO DE LA SECRETARIA** POR LA CANTIDAD DE \$ 2, 767.80 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 80/100 M.N.), MISMO QUE SE PAGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO.



50.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARA A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS (AS) ACTIVOS (AS), JUBILADOS (AS) Y PENSIONADOS (AS), BONO TRABAJADOR (A) SOCIAL Y BONO DEL BIBLIOTECARIO, PAGÁNDOSE EN SU DÍA SOCIAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO LA CANTIDAD DE \$ 2, 767.80 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 80/100 M.N.) Y SE LES CONCEDERA SU DIA DE ASUETO.

51.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES (AS) ADSCRITOS (AS) A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE BONO DEL BUROCRATA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 25 (VEINTICINCO) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES Y EL DÍA 22 DE AGOSTO DE CADA AÑO, Y SERÁ DIA NO LABORABLE PARA TODOS LOS SINDICALIZADOS.

52.- "EL AYUNTAMIENTO" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, ESTÍMULO ECONÓMICO A 3 (TRES) TRABAJADORAS (ES) SINDICALIZADOS MÁS DESTACADOS EN SU TRABAJO, EQUIVALENTE A UNA QUINCENA INTEGRA CON PRESTACIONES, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN EL INFORME SINDICAL A CELEBRARSE DE FORMA ANUAL, LOS (AS) CUALES SERÁN PROPUESTOS (AS) POR LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS, PARA SU POSTERIOR DESIGNACIÓN POR LA DIRIGENCIA SINDICAL Y EL REPRESENTANTE PATRONAL EN TURNO.

53.- "EL AYUNTAMIENTO" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, POR CONCEPTO DE BONO DE UTILES ESCOLARES, QUE SE ENTREGARA A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO POR LA CANTIDAD DE \$ 2,806.34 (DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS 34/100 M.N.) ANUALES.

54.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, BONOS POR AÑOS DE SERVICIO, A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO LOS SIGUIENTES AÑOS DE SERVICIO Y QUE RECIBIRÁN EL DÍA DEL INFORME SINDICAL.

AÑOS DE SERVICIO	SE PAGA
10 (diez) AÑOS.	30 (TREINTA) días de salario íntegro con prestaciones.
15 (quince) AÑOS.	45 (Cuarenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones.
20 (veinte) AÑOS.	65 (sesenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones.
25 (veinticinco) AÑOS.	85 (ochenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones.
30 (treinta años) AÑOS.	120 (ciento veinte) días de salario íntegro con prestaciones.

SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.



55.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, UN BONO SEXENAL ESTATAL, POR 15 (QUINCE) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES, AL TÉRMINO DE CADA MANDATO GUBERNAMENTAL ESTATAL, BONO ÚNICO DE CADA 6 (SEIS) AÑOS.

56.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, POR CONCEPTO DE APOYO DE FIN SEXENIO FEDERAL, (BONO SEXENAL FEDERAL) POR 15 (QUINCE) DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES, AL TÉRMINO DE CADA MANDATO PRESIDENCIAL FEDERAL.

57.- "EL AYUNTAMIENTO" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARÁN COMO CONCEPTO DENOMINADO GRATIFICACION ANUAL EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN NÓMINA EXTRAORDINARIA, A MAS TARDAR EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BASE SINDICALIZADOS, 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS, EN BASE AL SUELDO, SOBRESUELDO, Y QUINQUENIOS COMO LO ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO Y EL ARTICULO 126 DE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y DEL ARTICULO 67º, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

58.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS POR CONCEPTO DE AGUINALDO SE PAGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN 45 (CUARENTA Y CINCO DÍAS) CORRESPONDIENTES A SUELDO, SOBRESUELDO, Y QUINQUENIOS A MAS TARDAR EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

59.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE BONO DE CANASTA NAVIDEÑA DE 45 CUARENTA Y CINCO DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS, A MAS TARDAR EL DIA 19 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, MISMA QUE SE CUBRIRA EN UNA SOLA EXHIBICION.

60.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, POR CONCEPTO DE BONO EXTRAORDINARIO ANUAL, LA CANTIDAD DE \$ 2,411.33 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 33/100), A PAGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

61.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADO ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS POR CONCEPTO DE BONO DE JUGUETES LA CANTIDAD DE \$ 3,639.02 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CUARENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

62.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", PAGARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, POR CONCEPTO DE LA PRIMA VACACIONAL EL PAGO EQUIVALENTE A 14 (CATORCE) DIAS DE SALARIO CON PRESTACIONES, A PAGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

63.- EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARAN, A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS EN EL MES DE DICIEMBRE, UNA POSADA NAVIDEÑA CON REGALOS PARA TODOS LOS TRABAJADORES.

64.- "EL AYUNTAMIENTO", Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "EL DIF" Y "LA CAPAI", OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A SUS RESPECTIVAS NÓMINAS DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, POR CONCEPTO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD, SI SE COMPROBEA POR



ESCRITO POR EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PERSONAL QUE EL TRABAJADOR SINDICALIZADO, DURANTE EL AÑO QUE OCURRA NO SOLICITO NINGÚN DÍA DE LOS 9 NUEVE DÍAS ECONÓMICOS A LOS QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL SE LE PAGARA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A 10 DIEZ DÍAS DE SALARIO ÍNTEGRO CON PRESTACIONES EN LA ULTIMO QUINCENA DE LES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

D).- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL DIF y "LA CAPAI", ACUERDAN QUE LAS RETENCIONES DE I.S.R. SE HARÁN DE ACUERDO A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y A SU REGLAMENTO APLICANDO LAS TABLAS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MISMA LEY EN SUS ARTÍCULOS 96 PARA LAS NÓMINAS NOMINALES EN SUS TABLAS QUINCENALES, DEL MISMO ARTÍCULO 96 LAS TABLAS MENSUALES PARA LAS PRESTACIONES QUE SE OTORGAN DE MANERA MENSUAL O DE FORMA EXTRAORDINARIA, Y LAS PRESTACIONES QUE SON ÚNICAS O ANUALIZADAS, SE APLICARÁ LAS TABLAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 174 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EL ISR.

E).- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR AMBAS PARTES, Y COMO PRODUCTO DEL DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, SERÁN LOS QUE EN UN FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL H. CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERÁ DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA,

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL.

C.P ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO.
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. JESUS GARCIA RAMIREZ
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL.




LIC. FIDENCIO NARANJO PALOMINO
 DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL

POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACAN, COLIMA.

C. CIS ABIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO DE HONOR.

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN
PRESIDENTE DE LA F.T.S.G.A.O.D.E.C.

1
POR EL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.
AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
IXTLAHUACÁN, COL (S.D.T.S.A.D.C.A.P.I.).

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSÉ JUAN ALCARAZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

LICDA. SANDRA VIZCAINO FLORES
SUPLENTE

C. JOSÉ MORENO DIEGO
SRIO. DE TRABAJOS

Yamille M. Quiroz
C. YAMILY MONSERRAT QUIROZ GASPAR
SUPLENTE

J. Royce Merritt



SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.



[Signature]
LICDA. MIRIAM EDITH GARCIA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Luis Vázquez
C. LUIS ENRIQUE VAZQUEZ ANGUIANO
SUPLENTE

[Signature]
LIC. EDIVALDO BUENO CASTILLO
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

[Signature]
LICDA. NORA GUADALUPE MARTINEZ CARDENAS
SUPLENTE

Veronica Ramos A.
C. VERONICA RAMOS AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS

J Reyes Mariano
C. J. REYES MARIANO ARIAS
SUPLENTE

COMITÉ DE VIGILANCIA

Griselda Valdez M.
C. GRISELDA VALDEZ MENDOZA
PTE. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Joaquín Mendoza
C. JOAQUIN MENDOZA MORENO
SUPLENTE

Guadalupe Cortes Vega
C. GUADALUPE CORTEZ VEGA
PRIMER SECRETARIO

[Signature]
C. MARTIN ANTONIO LOPEZ PRECIADO
SUPLENTE

Roman Mariano Arias
C. ROMAN MARIANO ARIAS
SEGUNDO SECRETARIO

[Signature]
C. VICTOR JORGE RUELAS
SUPLENTE



Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado
COLIMA, COL.

Sección de Registro de Sindicatos

- - - LA QUE SUSCRIBE **LICENCIADA ALICIA CARREÓN COBIÁN**,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA, HACE CONSTAR Y - - - - -

- - - - - **C E R T I F I C A** - - - - -

- - - QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIEL Y
EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES QUE OBRAN AGREGADAS EN EL
EXPEDIENTE REGISTRAL NO. 01/2019 DEL **SINDICATO DEMOCRÁTICO
DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
IXTLAHUACÁN, COLIMA**, MISMAS QUE TENGO A LA VISTA Y QUE VAN
CONSTANDO DE 15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES. - DOY FE. - - - - -

- - - COLIMA, COL., 08 (OCHO) DE AGOSTO DEL AÑO 2024 (DOS MIL
VEINTICUATRO). - - - - -



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECCIÓN DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECCIÓN DE ACUERDOS